



ELECCIONES PARA RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES (CRE) EN GUATEMALA

Instrucciones para el voto por correspondencia

En caso de no poder acudir el día de la votación en urna, fijado para el domingo 16 de mayo de 2021 (9 a 14h), es posible ejercer el derecho al voto en las elecciones para renovación del Consejo de Residentes Españoles (CRE) en Guatemala por correspondencia siguiendo las instrucciones siguientes:

1. Rellenar el formulario de solicitud de voto por correspondencia. Dicho formulario podrá descargarse en la página web de la Embajada. También podrá obtener en formato papel y cumplimentar dicho formulario en la sección consular de esta Embajada
2. Cumplimentar **y firmar** dicho formulario, **acompañarlo de una copia de su DNI o pasaporte español** y:
 - Enviar dicho formulario por correo postal a la Embajada (6ª calle, 6-48, zona 9, Guatemala) o
 - Entregar presencialmente el formulario en la Embajada (sin necesidad de cita previa, en horario de 8 a 15h de lunes a viernes).

El último día para solicitar el voto por correo es el 13 de mayo de 2021.

3. El elector **recibirá** (bien por correo postal en su domicilio o en mano en la Embajada si ha entregado presencialmente el formulario de solicitud de voto por correo) **la siguiente documentación**:
 - Una certificación de su inscripción en el Censo Electoral de Residentes Ausentes
 - Papeleta única en la que constan las dos candidaturas
 - Un sobre pequeño rotulado “Elecciones CRE”
 - Un sobre mayor dirigido a la propia oficina electoral
 - Esta hoja con instrucciones sobre la forma de votar
4. Para votar:
 - Marcar con una “X” la candidatura elegida en la papeleta de votación e introducir dicha papeleta **en el sobre electoral pequeño** que aparece con rótulo: “ELECCIONES CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES EN GUATEMALA”. Cerrar dicho sobre electoral.
 - Introducir en el **sobre mayor** que aparece con el rótulo “ELECCIONES CRE. VOTO POR CORRESPONDENCIA” la siguiente documentación:
 - El sobre pequeño (que contiene la papeleta electoral) cerrado

- El certificado de inscripción en el Censo Electoral de Residentes Ausentes que **deberá estar firmado** por el interesado
 - Copia de su Documento Nacional de Identidad (DNI) español o pasaporte español.
5. Una vez llenado dicho sobre mayor con los elementos descritos en el apartado anterior, el elector podrá:
- Remitir el sobre por correo postal a la sección consular de la Embajada. Para que el voto pueda ser contabilizado es necesario que se reciba antes del fin de la votación (14h del día 16 de mayo). Los votos que se reciban con posterioridad a ese momento no se contabilizarán, fuere cual fuere la fecha de su matasellos.
 - **Depositar personalmente** el sobre en la sección consular de la Embajada (sin necesidad de cita previa, en horario de 8 a 15h de lunes a viernes), que será entregado a la mesa electoral el día de votación en urna (16 de mayo). En este caso, el interesado podrá obtener **acuse de recibo** de la entrega del sobre electoral.

IMPORTANTE: quien solicite el voto por correo no podrá votar en urna